

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan

en esta Côte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y Sus Altezas Reales las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

AÑO ECONOMICO DE 1881 A 1882.

Estado de los pagos hechos por Depositaria en Abril de 1882.

Seccion.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
1. ^a	1. ^o	1. ^o	Comision provincial.....	1.187 50
»	»	»	Diputacion provincial.....	1.889 83
»	»	»	Seccion de Cuentas municipales.....	673 07
»	»	2. ^o	Depositario y Archivero.....	187 50
»	»	3. ^o	Junta de Agricultura.....	132 60
»	»	4. ^o	Construcciones civiles.....	238 12
»	2. ^o	1. ^o	Quintas.....	334 50
»	3. ^o	1. ^o	Obras públicas.....	551 98
»	5. ^o	1. ^o	Junta de Instruccion pública.....	224 99
»	»	2. ^o	Instituto provincial de 2. ^a enseñanza.....	3.000 »
»	»	3. ^o	Escuela Normal de Maestros.....	800 »
»	»	»	Escuela Normal de Maestras.....	160 »
»	»	4. ^o	Inspector de escuelas.....	166 66
»	6. ^o	2. ^o	Hospital provincial.....	2.900 »
»	»	5. ^o	Casa de Maternidad y Expositos.....	6.200 »
»	8. ^o	Unico.	Gastos imprevistos.....	93 »
2. ^a	4. ^o	Unico.	Otros gastos.....	340 62
3. ^a	Unico.	1. ^o	Resultas de presupuestos anteriores.....	8.000 »
Total.....				27.080 37

Guadalajara 27 de Mayo de 1882.—V.º B.º—El Vicepresidente accidental, Dominguez—El Contador, Roque Amblés de la Peña.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

CONTADURIA
DE LOS FONDOS PROVINCIALES.

MES DE JUNIO
DEL AÑO ECONÓMICO DE 1881 A 1882.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.	Artículos.	TOTAL	TOTAL
		— Pesetas.	por capítulos. — Pesetas.	por secciones. — Pesetas.
	CAPITULO I.—Administracion provincial.			
1.º	Personal de la Diputacion y Comision provincial.....	3.144 91		
	Idem de la Seccion de exámen de cuentas municipales.....	670 »		
	Material de la Diputacion, Comision y Contaduria de fondos provin- ciales.....	333 »		
2.º	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales.....	62 50		
	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	202 50	5.052 06	
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales (Junta de Agricultura).....	162 91		
4.º	Material de estas Comisiones.....	62 50		
	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	277 08		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	166 66		
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo a la ley.....	»		
	CAPITULO II.—Servicios generales.			
1.º	Gastos de quintas.....	»		
2.º	Idem de bagajes.....	»		
3.º	Idem de impresion y publicacion del <i>Boletin oficial</i>	750 »	1.500 »	
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	»		
5.º	Idem de calamidades públicas.....	750 »		
	CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	607 »		
1.º	Material para estas obras.....	200 »		
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	»		
	Material para estas mismas obras.....	»		
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	»	807 »	
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.....	»		
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	»		
	CAPITULO IV.—Cargas.			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	»		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	81 »		
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de 500.000 pesetas aprobado en 16 de Julio de 1862.....	27.275 »	27.356 »	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	»		
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»		
	CAPITULO V.—Instruccion pública.			
1.º	Junta provincial del ramo.....	300 »		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.....	3.500 »		
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.....	700 »		
	Idem id. id. de la ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.....	160 »	4.926 66	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166 66		
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ACADEMIA DE BELLAS ARTES.....	»		
6.º	Biblioteca provincial.....	»		
7.º	Museo provincial: un trimestre.....	»		
	CAPITULO VI.—Beneficencia.			
1.º	Atenciones de la Junta provincial.....	1.000 »		

2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los HOSPITALES.....	6.000 »		
3.º	Idem de id. id. de las CASAS DE MISERICORDIA.....		15.000 »	
4.º	Idem id. id. de las CASAS DE EXPÓSITOS.....	8.000 »		
5.º	Idem id. id. de las CASAS DE MATERNIDAD.....			
6.º	Idem id. id. de las CASAS DE HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS.....			
CAPITULO VII.—Correccion pública.				
1.º	Gastos de cárceles.....	»	»	»
2.º	Idem de Establecimientos penales.....	»	»	»
CAPITULO VIII.—Imprevistos.				
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	700 »	»	»
SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.				
CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.				
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	»	»	»
CAPITULO II.—Carreteras.				
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	15.000 »	»
2.º	Construccion de carreteras y puentes que no forman parte del plan general del Gobierno.....	15.000 »		
CAPITULO III.—Obras diversas.				
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	3.000 »	»	»
CAPITULO IV.—Otros gastos.				
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	800 »	800 »	18.800 »
SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.				
CAPITULO UNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.				
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1881, procedentes del presupuesto anterior.....	40.000 »	40.000 »	40.000 »
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....			
TOTAL GENERAL.....				114.041 72

En Guadalajara á 3 de Mayo de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Roque Amblés de la Peña.—V.º B.º—
E. Vicepresidente accidental, Saenz.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion extraordinaria celebrada el dia 25 de Mayo de 1882 por la Comision provincial asociada de los Sres. Diputados residentes en la Capital, bajo la Presidencia accidental del Sr. D. Antonio Alique.

Dada cuenta de la distribucion de fondos, para pago de las obligaciones del mes de Junio próximo, fué aprobada.—P. A. de la C. P.—El Secretario, accidental, Manuel de la Rica.—V.º B.º—El Vicepresidente, Antonio Alique.

SECCION SEGUNDA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PERMANENTE.

No habiendo ofrecido resultado, por falta absoluta de licitadores, la subasta intentada el día 22 del corriente para la adquisicion de varios géneros con destino á camas y construccion de vestuario en la Casa de Expósitos y Hospital civil de esta ciudad, la Comision provincial ha acordado tenga lugar otro segundo remate de los referidos géneros, ante la misma, en el salon donde celebra sus sesiones la Excm. Diputacion provincial, y atendida la urgencia del servicio de que se trata, por la necesidad de algunos de los mencionados géneros, el día 13 del próximo Junio y hora de las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría, precios límites reformados y modelo de proposicion publicado en el *Boletín oficial*, núm. 133, correspondiente al viernes 5 del actual.

Guadalajara 27 de Mayo de 1882.—El Vicepresidente accidental, Juan M. Dominguez.—P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, Manuel de la Rica.

SECCION TERCERA.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

INTERVENCION DE HACIENDA.—CLASES PASIVAS Y CARGAS DE JUSTICIA.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Tesorería de Hacienda y subalternas de Rentas Estancadas de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuacion se expresan:

1 y 2 de Junio.—Monte-pío civil, jubilados y pensiones remuneratorias.

3 y 5 de idem.—Retirados de guerra y cruces, regulares exclaustros.

6 y 7 de idem.—Monte-pío militar y cesantes.

9 y 10 de idem.—Nóminas sin distincion.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los perceptores de Cargas de Justicia, que el pago de sus haberes se verificará en los mismos días que las clases citadas.

Guadalajara 30 de Mayo de 1882.—Federico Asquerino.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 28 de Abril último, se ha servido dirigir á la Delegacion de Hacienda de esta provincia, la orden-circular siguiente:

«Con esta fecha digo al Delegado de Hacienda en la provincia de Cáceres, lo que sigue:—En vista de una comunicacion que en 18 del corriente dirigió á esta Direccion general el Gobernador eclesiástico de Cória consultando la clase de papel que debe emplearse por los Notarios eclesiásticos en las actas donde se hace constar el consentimiento ó el consejo paterno para la celebracion del matrimonio, así como

el que deberán usar en las copias de los expresados documentos; y considerando que las actas de que se trata forman parte del protocolo del respectivo Notario y están, por consiguiente, comprendidas en la excepcion 9.^a, letra A, del artículo 21 de la ley de 31 de Diciembre último, así como las copias lo están en la excepcion 8.^a, letra C, del referido artículo cuyas disposiciones son aplicables lo mismo á las actas y copias que sean autorizadas por Notarios civiles como á las que lo son por los eclesiásticos; este Centro directivo ha acordado.—1.^o Que las actas originales levantadas ante Notario eclesiástico para hacer constar el consentimiento ó consejo paterno para la celebracion del matrimonio, deben estenderse en papel de 75 céntimos, clase 12.^a, como comprendidas en la regla 9.^a, letra A, del art. 21 de la ley del Timbre del Estado de 31 de Diciembre último; y 2.^o—Que las copias de dichos documentos deben expedirse en papel de una peseta clase 11.^a, según se previene en la regla 8.^a, letra C, del artículo y ley anteriormente citados.—Lo digo á V. S. para los efectos correspondientes, y á fin de que se sirva ponerlo en conocimiento del citado Gobernador eclesiástico.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que por acuerdo de la Delegacion referida, se publica en este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de cuantos interese.

Guadalajara 26 de Mayo de 1882.—El Administrador, José Bocio.

BATALLON RESERVA DE GUADALAJARA, NÚM. 8.

Debiendo sacarse en pública subasta los capotes y roses que existen á cargo de este Batallon, del disuelto provincial de Guadalajara, el día 10 de Junio próximo entrante, á las diez de la mañana, en el local que ocupan estas oficinas, se hace público para los licitadores que deseen adquirirlos, adjudicándose estos efectos al mejor postor.

Guadalajara 28 de Mayo de 1882.—El Coronel Teniente Coronel primer Jefe, Mariano Osorno.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

ATIENZA.

D. Ramon Revest y Martinez, Jefe de segunda clase de Administracion civil y Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á D. José Catalina de Lucas, Médico que fué de Bustares y otros pueblos, en causa que se le siguió por lesiones, se sacan á pública subasta los semovientes siguientes, embargados á diversos vecinos de dicho pueblo por no haber retenido en su poder como se les ordenó la parte correspondiente de lo que pagaban al don José Catalina por su asistencia facultativa.

	Pctas. Cént.
Ciento cuarenta y seis gallinas embargadas á diferentes vecinos de Bustares, tasadas á una peseta cada una	146 »
Tres arrobas de patatas á Atanasio Moreno.	3 »
Un novillo á Anselmo Llorente	125 »
Un cerdillo pequeño á Dámaso Garrido	20 »
Una oveja á Estéban Bodega	5 »

Un choto á Eustaquio Garrido.....	2 50
Otro idem á Felipe Domingo.....	2 50
Una sarten á Fausto Moreno.....	» 50
Una media de centeno á Lorenzo Miguel..	4 »
Dos arrobas de patatas á Leandro Engracia.	2 »
Un novillo á Mateo Torija.....	125 »
Un pollino á Miguel Ibañez.....	25 »
Una sarten á Martín Garrido.....	» 50
Un pollino á Manuel Lopez.....	25 »
Otro pollino á Manuela Torija.....	25 »
Otro pollino á Patricio Baides.....	25 »
Una sarten á Romualdo Ibañez.....	» 50
Una oveja á Ramon Olmo.....	5 »
Un chivo de cabrío á Remigio Benito.....	2 50
Una oveja á Victoriano Cardenal.....	5 »
Un choto de cabrío á Vicente Llorente....	2 50
Una sarten grande á Ignacio Cardenal....	» 50

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Bustares el dia 14 de Junio próximo, á las doce de su mañana, á donde los licitadores que quisieran tomar parte acudirán y se les admitirá la que hagan, si es arreglada á derecho y llenan los demás requisitos legales.

Dado en Atienza á 26 de Mayo de 1882.—Ramon Revest.—El actuario, Fernando Rodriguez Fernandez.

SIGUENZA.

D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Por el presente y término de nueve dias, contados desde su publicacion en la *Gaceta de Madrid*, se requiere á Andrés Gutierrez Peña, natural de Matas y vecino de Riosalido, casado, labrador, de 45 años de edad, hoy ignorando su paradero, para que presente en este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas y subastadas en causa criminal por lesiones menos graves á su mujer Francisca Garcia, y comparezca á otorgar la correspondiente escritura á favor de los rematantes de las mismas; apercibido que de no verificarlo, se suplirán los primeros y llevará á efecto el otorgamiento de oficio y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Sigüenza á 27 de Mayo de 1882.—Alberto Blanco Bohigas.—Franco Pastor.

Juzgados municipales.

JADRAQUE.

Edictos.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, se sacan á pública subasta por término de diez dias, para hacer pago á D. Hermenegildo de la Fuente, en la cantidad de 1.000 reales vellon, ó sean 250 pesetas que adeudaban Estanislao Ortega y Mateo Barahona, los bienes siguientes, situados en término de Torremocha de Jadraque, de donde estos son vecinos.

Pesetas. Cts.

Una tierra en donde dicen el Cerro mediano, de cinco celemines de cabida de tercera calidad; linda al Saliente otra de los herederos de Mauricio Lozano, al Poniente los de José Moreno, al Mediodía un cerrillo y al Norte los de Leon Moreno, tasada en. 20 »

Un pajar en la calle del Granero, de un solo piso principal; linda por la derecha cedero de los herederos de Lúcio Bravo, izquierda con la de Ulpiano Moreno, por la espalda otra de Gregorio Jodra y por el frente la calle, tasado en. 100 »

Un cocedero en la calle de la Plaza; que linda por la espalda y demás extremos de Justo Lozano y por el frente calle Real, tasada en. 75 »

Una viña en los Olmos, de dos celemines de cabida, de unas 200 vides; linda al Saliente con otra de Sabas Barahona, Mediodía un vecino de Medio, Poniente Cipriano Casas y Norte el mismo, tasada en. 75 »

Total..... 270 »

El remate tendrá lugar el dia 13 del próximo Junio y hora de once á doce de su mañana en este Juzgado. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Jadraque 30 de Mayo de 1882.—Juan José Trinidad, Secretario.—V.º B.º—Coronel.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, se saca á pública subasta, por término de diez dias, para hacer pago á D. Hermenegildo de la Fuente, en cantidad de 500 reales vellon, ó sean 125 pesetas que adeudaba Estéban Calvo, los bienes siguientes, situados en Torremocha de Jadraque, de donde este es vecino.

Pesetas. Cts.

Una viña en dicho término y el sitio denominado el Horcajo, con 1.100 cepas, de caber una fanega poco más ó menos; linda al Saliente con otra de José Gil, Mediodía Agustin Calvo, Poniente arroyo y Norte dicho Agustin, tasada en. 425 »

El remate tendrá lugar el dia 13 del próximo Junio y hora de las nueve á diez de su mañana, en este Juzgado.

Lo que se hace saber al público, para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Jadraque 30 de Mayo de 1882.—Juan José Trinidad, Secretario.—V.º B.º—Coronel.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, se saca á pública subasta, por término de diez dias, para hacer pago á D. Hermenegildo de la Fuente, en cantidad de 200 reales, ó sean 50 pesetas y siete fanegas de cebada que adeudaba Estéban Calvo, los bienes siguientes, situados en término de Jadraque, de donde este es vecino.

Pesetas.

Una viña en Vallejo los Santos, en dicho término, de 250 cepas. de unos dos celemines poco más ó menos, en dos surtes; linda al Saliente otra de Venancio Ortega, Mediodía Hilario Bravo, Poniente Justo Lozano y Norte José Gil, tasada en. 100 »

Otra idem de 100 vides, en dicho sitio y de un celemin de cabida; linda al Saliente Agustin Calvo, Mediodía Andrés Bravo,

Poniente Hilario y Norte Juan José Moreno, tasada en.....	38
Otra en los Olmos, de igual número de cepas y cabida; linda al Saliente otra de Matias Hidalgo, Mediodía Agustin Calvo, Poniente Andrés Bravo y Norte Fernando Estéban, tasada en.....	45
Total.....	183

El remate tendrá lugar el día 13 del próximo Junio y hora de las diez á las once de su mañana, en este Juzgado.

Lo que se hace saber al público, para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Jadraque 30 de Mayo de 1882.—Juan José Trinidad, Secretario.—V.º B.º—Coronel.

ABLANQUE.

D. Idefonso Lopez, Secretario del Ayuntamiento é interino del Juzgado municipal de Ablanque.

Certifico: que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado entre partes de la una el Ministerio fiscal, demandante, con los testigos denunciados, y de la otra los Estrados del Juzgado por la falta de comparecencia del demandado Patricio Pastor, vecino de Olmeda de Cobeta, por pastar con ganado cabrío en terreno poblado de arbolado, sin causar daño; se dictó sentencia con fecha 4 del actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

Visto el parecer fiscal y de acuerdo con él, su merced por ante mí su Secretario falla: que considerando probada la falta denunciada de entrar á pastar sesenta cabezas de ganado cabrío, en propiedad de D. Fermin Serrano, de esta vecindad, poblada de arbolado, y siendo autor de ella Patricio Pastor como dueño del ganado, sin que aparezca daño ni circunstancias atenuantes ni agravantes; le condena al pago de 7 pesetas y 50 céntimos de multa, como comprendido en el párrafo 1.º, art. 612 del Código penal, reintegro y costas ó el arresto por sustitucion.

Mándese certificado al Sr. Gobernador civil para su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia por la rebeldía del demandado. Así lo pronunció, mandó y firma el referido Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Pedro Martinez.—Ante mí.—Idefonso Lopez, Secretario.

Y para que pueda tener lugar lo mandado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez municipal remitiéndose acto continuo al Sr. Gobernador civil en Ablanque á 6 de Mayo de 1882.—Idefonso Lopez.—V.º B.º—El Juez municipal, Pedro Martinez.

PERALVECHE.

D. Saturnino Viana, Juez municipal de la villa de Peralveche.

Por el presente se cita á Pedro Gonzalez, de profesion molinero, que se ignora su actual domicilio, residente que fué en esta localidad, para que comparezca en la Audiencia de este Juzgado el día 12 de Junio próximo venidero y hora de las diez de su mañana, á la celebracion de juicio verbal civil que solicita Celestino Garcia, de estos vecinos, por deuda en cantidad de 146 pesetas, y de no verificarlo en dicho día y hora ó persona autorizada en forma le-

gal, le parará el perjuicio á que se hace acreedor, como prescribe el art. 729 de la ley.

Peralveche 26 de Mayo de 1882.—Saturnino Viana.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

GALAPAGOS.

Se halla vacante la Secretaría de este pueblo por dimision del que la desempeñaba, con el sueldo anual de 450 pesetas por todos conceptos, cobradas por trimestres vencidos, juntamente con la del Juzgado municipal con los derechos de arancel.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Alcalde de este pueblo en término de un mes, en que aparezca inserto en el *Boletín oficial*.

Galápagos 25 de Mayo de 1882.—El Alcalde Presidente, Luciano Pereira.—El Secretario interino, Vicente Gonzalo.

TRIJUEQUE.

La plaza de Veterinario de esta villa, se halla vacante por lo que respecta á varios contribuyentes descontentos con la asistencia que les presta el que viene desempeñándola.

Los que quieran pretenderla pueden dirigir sus instancias al que suscribe presidente del Municipio, en término de diez dias, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*, y se les advierte seria muy conveniente se avistaran con el mismo, á fin de enterarles minuciosamente de los rendimientos que puede producir y demás circunstancias.

Trijueque 23 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Vicente Arroyo.

UTANDE.

Acordado por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados en sesion extraordinaria del día 24 del actual, el arrendamiento á venta libre de los derechos de consumos y cereales para el año de 1882 á 83, se hace saber al público que la subasta tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Junio en la Casa consistorial de esta villa á las once de su mañana, bajo el tipo de 1.465 pesetas 10 céntimos por cuota del Tesoro, 70 por 100 de recargo municipal y 3 por 100 por cobranza y conduccion, en su totalidad hacen la suma de 2.565 pesetas y 39 céntimos.

Las condiciones que obran en el expediente, estarán de manifiesto en la Secretaría desde esta fecha para enterar de ellas al que guste verlas.

Utande 25 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Francisco Manjon del Castillo.

ARGECILLA.

Por Juliana Alcalde Diaz, de esta vecindad, se me ha dado parte de que su hijo Silvestre Elvira Alcalde se habia ausentado de la casa materna en la madrugada del día 24 del corriente, el cual, segun los antecedentes que han podido conseguirse, en la noche del expresado día, pernoctó en la huerta de Mateo, situada en las inmediaciones de la estacion del Ferro-carril de Guadalajara.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) les

ruego y encargo á los Sres. Alcaldes y Guardia civil de la provincia, indaguen el paradero de dicho jóven, y en el caso de ser habido me lo remitan con las seguridades necesarias para entregarlo á su familia.

Argecilla 27 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Francisco de Lúcas.

Señas de Silvestre Elvira.

Edad 17 años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular; color bueno; viste chaqueta de paño pardo, pantalon idem de color, chaleco de pana, faja negra, pañuelo de indiana á la cabeza, calzado de albarcas, lleva una anguarina, todo en mediano uso; va indocumentado.

PUEBLA DE BELEÑA.

Dede el 24 de Junio próximo venidero, se halla vacante el partido de Cirujano de este pueblo; por consiguiente puede el que guste presentar la solicitud á mi Autoridad desde el dia en que aparezca el presente en el *Boletín oficial*, ó bien puede verbalmente pasar á contratar con el Ayuntamiento para ver de esta manera en lo que conviene así en cuanto á la Beneficencia como en cuanto á las igualas con los vecinos.

Puebla de Beleña 27 de Mayo de 1882.—El Regidor primero, Pedro Ramiro.

MORATILLA DE HENARES.

No habiendo tenido lugar la subasta acordada por este Ayuntamiento y asociados para el arrendamiento en conjunto de los consumos y cereales con libertad de ventas para el próximo año de 1882 á 83, segun el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 138, se hace saber al público que la segunda tendrá lugar el dia 7 del próximo mes de Junio á la hora de las diez de la mañana, y caso que no haya licitadores como en la primera, se hará la tercera y última el dia 13 del expresado Junio bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría, y admitiéndose posturas por las dos terceras partes, y cuyo acto tendrá lugar en la Casa consistorial del repetido Ayuntamiento.

Moratilla de Henares 29 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Pedro Martin.—P. S. M.—Miguel Gil, Secretario.

VALDENUÑO FERNANDEZ.

El dia 20 de Junio próximo y hora de las ocho de su mañana, tendrá efecto ante este Ayuntamiento la subasta en pública licitación de todos los derechos de consumos con libertad de ventas, para hacer efectivo el cupo y recargos en el año de 1882 á 1883, cuyo importe, así como el pliego de condiciones del arriendo, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal y en el acto del remate.

Valdenuño Fernandez 26 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Eustaquio Cañeque.—P. A.—Agustín Cañeque, Secretario.

BUJALARO.

El apéndice del amillaramiento de este distrito, se halla terminado y expuesto al público, por término de diez dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia,

para oír las reclamaciones que se presenten, trascurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Bujalero 23 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Camilo Viejo.

ARCHILLA.

El Ayuntamiento que presido tiene acordado que el arriendo de pesos y medidas de uso voluntario de esta villa para el próximo año económico de 1882 á 83 tenga lugar ante el mismo y local de la Casa Consistorial en los dias 11 y 18 de Junio próximo, á las doce de su mañana, bajo el tipo de 400 pesetas y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de las subastas, y hasta entonces en la Secretaría municipal.

Si la primera subasta no diere resultado favorable, la segunda se tendrá como primera, debiendo celebrarse otra el dia 25 á la misma hora, en la que será la primera proposicion la del 10 por 100 sobre la cantidad en que hubiere quedado la primera, pudiendo hacer despues pujas á la llana hasta terminar el acto.

Archilla 25 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Pedro Sanchez.—P. S. M.—Pedro Jodra, Secretario.

BUJARRABAL.

Autorizado el Ayuntamiento que presido para abrir en este término obra general de paleria, se hace saber por medio del presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, para que llegue á conocimiento de los propietarios de fincas y no aleguen ignorancia.

El pliego de condiciones bajo las que ha de verificarse la subasta que tendrá lugar ante el Ayuntamiento y en su Sala de Sesiones el dia 25 del próximo mes de Junio, se hallará de manifiesto en el acto, y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse los licitadores.

Bujarrabal 27 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Pedro Bacho.—El Secretario, Julian Mablona.

MADRIGAL.

El Ayuntamiento y asociados de este distrito han acordado cubrir el encabezamiento de consumos y cereales del mismo en el próximo año económico de 1882 á 83, por medio de arriendo á venta libre, y en junto todas las especies de los mencionados ramos y bajo el tipo de 1.280 pesetas 88 céntimos que importa el cupo, el 70 por 100 de municipales y el 3 por 100 del premio de cobranza y conducción, teniendo lugar la primera subasta el dia 4 del próximo mes de Junio á las ocho de la mañana en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, y la garantía de 640 pesetas en metálico de oro y plata, y caso de no haber postor en la referida subasta, se tendrá otra el dia 14 de dicho mes en el propio sitio y hora de que va hecho mérito, y de resultar negativa, sin tener otra subasta, se procederá á cubrir todo lo arriba citado por reparto vecinal.

Madrigal 27 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Francisco Romanillos.—El Secretario Mariano Hernando.

LA HUERCE.

Por Matias Moreno, vecino de Umbralejo, agregado á este distrito, se me ha dado parte que en el dia de ayer 25 del actual y hora de las nueve de la noche, se ausentó de su domicilio su esposa Juana

Chicharro, natural de Zarzuela de Galve, sin que á pesar de las diligencias que ha practicado en su busca, haya podido conseguir su actual paradero.

En su consecuencia, ruego á los señores Alcaldes y demás autoridades de esta provincia, procedan á la busca y captura de dicha Juana, y caso de ser habida, la pongan á disposicion de mi autoridad.

La Huerce 26 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Fermin Escribano.—P. S. M.—Ignacio Escribano, Secretario.

Señas de Juana.

Edad 38 años, estatura regular; viste jugon y sayas de paño pardo, calzada de albarcas y medias de lana negras: va indocumentada.

ALPEDROCHES.

Acordado por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados, el arriendo de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre los ramos de consumos, se pone en conocimiento del público, á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta, se presenten el dia 3 que tendrá lugar el primer remate, si en este no hubiese postor, tendrá lugar el segundo el dia 7 y el tercero el dia 17 de Junio próximo, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo las condiciones expresadas en el pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal y que está de manifiesto para cuantos deseen verlo.

Alpedroches 24 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Guillermo Baras.—Vicente Anton, Secretario.

ALCOLEA DEL PINAR.

Acordado por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados el arrendamiento en conjunto de los consumos y cereales, con libertad de ventas, para el próximo año económico de 1882 á 1883, se hace saber al público que la subasta tendrá lugar el dia 4 de Junio próximo venidero, en la Sala consistorial de este repetido Ayuntamiento y hora de las doce de la mañana á dos de su tarde, bajo el tipo de 1.530 pesetas que importan los derechos del Tesoro y recargo municipal, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la Secretaria del municipio.

No serán admitidos como postores ni como fiadores los comprendidos en el art. 218 de la Instruccion del ramo.

La garantía de persona de arraigo y probidad será á satisfaccion del Ayuntamiento y con residencia en la localidad.

Alcolea del Pinar 29 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Máximo Rojo.

CERCADILLO.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arrendamiento en conjunto de los consumos y recargo, con libertad de ventas para el próximo año económico de 1882 á 1883, se hace saber al público que la primera subasta tendrá lugar el dia 4 del próximo mes de Junio en la Sala consistorial de este pueblo y hora de las doce de su mañana, y la segunda el dia 11 del mismo y hora citada, bajo el tipo de 1.431 pesetas y 66 céntimos que importan los derechos del Tesoro y recargo muni-

cipal, con más el 3 por 100 de cobranza y conduccion, sirviendo de base para la misma el pliego de condiciones formado al efecto y que desde este dia se hallará de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion.

Cercadillo 27 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Mauricio Moreno.—P. S. M.—Balbino Cabrera, Secretario.

VALDEAVERUELO.

Se halla vacante desde el dia 30 de Junio próximo, la plaza de Guarda municipal de esta villa; su dotacion es la de 300 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el dia 20 de Junio en que se proveerá.

Valdeaveruelo 27 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Francisco Martinez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

IMPRESOS DE ACTUALIDAD.

En el establecimiento editorial de D. Antero Concha, calle Mayor alta, núm. 45, se hallan de venta las hojas declaratorias y padrones de cédulas personales, matrículas de subsidio, repartos de consumos, sal, territorial, presupuestos y demás que actualmente tienen que formar los Ayuntamientos, sirviéndose por el correo previo pago de su importe ó respondiendo de ello los Agentes ó Representantes de los Ayuntamientos en esta capital.

Se recuerda el pago de las cantidades que se adenden á este Establecimiento.

LAS VIRTUDES REMEDIOS CONTRA LOS VICIOS.

CUADROS MORALES

para la lectura en las escuelas de Instruccion primaria

POR

D. ANTONIO PAREJA SERRADA.

Obra subvencionada por la Excm. Diputacion provincial.

PRECIO: UNA PESETA.

Se recomienda su adquisicion á los Sres. Maestros de las Escuelas públicas, para lo cual pueden incluir su importe en los presupuestos que ahora se están formando para el año 1882-83.

Los pedidos á D. Antero Concha, Editor, calle Mayor alta, núm. 45, Guadalajara.

Guadalajara.—Imp. Provincial.